

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA LA EXHUMACIÓN DE LAS FOSAS DE LOS CEMENTERIOS DE LA SALUD Y SAN RAFAEL, EN CÓRDOBA.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en representación de la citada Consejería en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía y conforme a las competencias que tiene atribuidas según lo dispuesto en los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, nombrado en la sesión constitutiva del pleno de la Corporación el 20 de junio de 2018, actuando en nombre y representación de la Corporación, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, D. José María Bellido Roche, Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba, en virtud de Acuerdo Plenario de la corporación, de fecha 15 de junio de 2019, en cuyo nombre y representación actúa, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes intervienen como tales y en la representación que ostentan y se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- Con fecha 28 de diciembre de 2021 se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba para la exhumación de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael en Córdoba, cuyo objeto es establecer el régimen de colaboración económica y técnica entre las partes firmantes para el desarrollo y financiación de las actuaciones necesarias para la exhumación de restos de personas desaparecidas víctimas de la guerra civil española en las fosas localizadas en los cementerios de La Salud y San Rafael en Córdoba.

1

PK2jmS8GDNJQX3KNZAN3Q34ES9BAK9

Código seguro de verificación (CSV):

2C48 6A80 D142 7065 3CB4



2C486A80D14270653CB4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 19-05-2023

Firmado por Alcalde Ayuntamiento de Córdoba 30945576L JOSÉ MARÍA BELLIDO (R: P1402100J) el 23-05-2023

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	02/06/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	PK2jmS8GDNJQX3KNZAN3Q34ES9BAK9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dicho Convenio se suscribe en ejecución y desarrollo del Protocolo General de Colaboración formalizado el 11 de diciembre de 2020 por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba, para la exhumación de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael, en Córdoba, y tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención excepcional concedida al Ayuntamiento de Córdoba para el desarrollo de las mencionadas actuaciones.

Segundo.- El Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, dispone en su artículo 1.2 que corresponden a esta Consejería las competencias recogidas en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las reservadas por dicha Ley al Consejo de Gobierno.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula décima del Convenio, las condiciones establecidas en el mismo podrán modificarse por acuerdo expreso y unánime de las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula novena del Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2021, y deberán ser recogidas en adenda al mismo.

Cuarto.- Con fecha 26 de julio de 2022 se reúne la Comisión de Seguimiento contemplada en la Cláusula novena del Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2021. En dicha reunión el Ayuntamiento de Córdoba expone que por diferentes circunstancias sobrevenidas en su gestión no ha sido posible comenzar los trabajos de exhumación de las fosas en el plazo previsto. Tales circunstancias han sido el traspaso de las competencias de recuperación de la memoria democrática de la empresa municipal CECOSAM a la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Córdoba y el cambio en la estructura directiva de dicha Delegación, que ha tenido que asumir la tramitación de los expedientes relativos a esta materia. Por otra parte, también se ha producido una reestructuración del Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Córdoba, incorporándose nuevo personal técnico encargado de fiscalizar los procedimientos de contratación, lo que ha influido en el tiempo destinado al examen de la documentación requerida para que pudiera finalizarse el expediente de licitación en los plazos inicialmente previstos.

Por estos motivos, la Comisión de Seguimiento acuerda proponer la modificación de las cláusulas segunda, relativa a las obligaciones del Ayuntamiento de Córdoba, y sexta, relativa a la financiación y pago, para establecer un plazo mayor de ejecución y un nuevo calendario de pagos y justificación y poder así cumplir con las obligaciones asumidas con la firma del Convenio.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes formalizan la presente Adenda en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Modificación de estipulaciones del Convenio.

El Convenio de colaboración firmado el 28 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba para la exhumación de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael en Córdoba, queda modificado en los siguientes términos:

2

pic_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

2C48 6A80 D142 7065 3CB4



2C486A80D14270653CB4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 19-05-2023

Firmado por Alcalde Ayuntamiento de Córdoba 30945576L JOSÉ MARÍA BELLIDO (R: P1402100J) el 23-05-2023

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	02/06/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmS8GDNJQX3KNZAN3Q34ES9BAK9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Primero. Se modifica el séptimo párrafo del apartado 1 de la cláusula segunda, denominada Obligaciones del Ayuntamiento de Córdoba, que queda redactado como sigue:

“El plazo de ejecución de dichos trabajos se iniciará en la fecha de la firma del presente convenio y concluirá el 31 de octubre de 2025.”

Segundo. Se modifican los apartados 4, 5 y 6 de la cláusula sexta, denominada Financiación y pago, que quedarán redactados como sigue:

“4. La Consejería competente en materia de memoria democrática, mediante la concesión de una subvención excepcional al Ayuntamiento de Córdoba, se compromete a aportar al Ayuntamiento de Córdoba, para coadyuvar al coste de las actuaciones establecidas en este Convenio de colaboración, la cantidad total de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €) que suponen el 25 % del coste total de las actuaciones. El abono de la subvención se realizará en cuatro plazos de acuerdo con la siguiente secuencia de justificaciones y pagos, todo ello en función de las disponibilidades presupuestaria, de acuerdo a lo aprobado en las leyes presupuestarias de cada ejercicio.

a) **Primer pago:** en el año 2021, 182.000 €, a la firma del presente Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800010000G/311/460.00/2021.

b) **Segundo pago:** en el año 2023, 24.119 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1600010000G/311/460.00/2023. Dicha cuantía se abonará una vez justificado por el Ayuntamiento de Córdoba el primer pago (182.000 €).

El importe a justificar debe suponer, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Córdoba en los trabajos de exhumación hasta el momento de la presentación de la mencionada justificación.

c) **Tercer pago:** en el año 2024, 102.279 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1600010000G/311/460.00/2024, o la que se habilite del Presupuesto 2024. Dicha cuantía se abonará una vez justificado por el Ayuntamiento de Córdoba el segundo pago (24.119 €).

El importe a justificar debe suponer, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Córdoba en los trabajos de exhumación hasta el momento de la presentación de la mencionada justificación.

d) **Cuarto pago:** en el año 2025, 91.602 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1600010000G/311/460.00/2025, o la que se habilite del Presupuesto 2025. Dicha cuantía se abonará una vez justificada por el Ayuntamiento de Córdoba la totalidad de las actuaciones realizadas y de los gastos efectuados y pagados como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada.

e) **Finalmente,** antes del 31 de diciembre de 2025, deberá presentar una justificación global de la ejecución del proyecto y pago de gastos mediante una memoria firmada de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como un certificado de la Intervención del Ayuntamiento de Córdoba relativo a la totalidad de los gastos efectuados y pagados como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada.”

Código seguro de verificación (CSV):

2C48 6A80 D142 7065 3CB4



2C486A80D14270653CB4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 19-05-2023

Firmado por Alcalde Ayuntamiento de Córdoba 30945576L JOSÉ MARÍA BELLIDO (R: P1402100J) el 23-05-2023

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	02/06/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmS8GDNJQX3KNZAN3Q34ES9BAK9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5.- La Diputación Provincial de Córdoba, mediante la concesión de una subvención excepcional al Ayuntamiento de Córdoba, se compromete a aportar al Ayuntamiento de Córdoba, para coadyuvar al coste de las actuaciones establecidas en este Convenio de Colaboración, la cantidad total de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €) que suponen el 25 % del coste total de las actuaciones. El abono de la subvención se realizará en cuatro plazos de acuerdo con la siguiente secuencia de justificaciones y pagos:

a) Primer pago: en el año 2021, 57.000 €, a la firma del presente convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 176 9254 46205 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021.

b) Segundo pago: en el año 2023, 24.118 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 176 9254 46205. Dicha cuantía se abonará una vez justificado por el Ayuntamiento de Córdoba el primer pago (57.000 €).

El importe a justificar debe suponer, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones realizadas el Ayuntamiento de Córdoba en los trabajos de exhumación hasta el momento de la presentación de la mencionada justificación.

c) Tercer pago: en el año 2024, 102.279 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 176 9254 46205 o la que se habilite del Presupuesto 2024. Dicha cuantía se abonará una vez justificado por el Ayuntamiento de Córdoba el segundo pago (24.118 €).

El importe a justificar debe suponer, al menos, el 25% del coste total de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Córdoba en los trabajos de exhumación hasta el momento de la presentación de la mencionada justificación.

d) Cuarto pago: en el año 2025, 216.603 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 176 9254 46205 o la que se habilite del Presupuesto 2025. Dicha cuantía se abonará una vez justificada por el Ayuntamiento de Córdoba la totalidad de las actuaciones realizadas y de los gastos efectuados y pagados como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada.

Antes del 31 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Córdoba deberá presentar una justificación global de la ejecución del proyecto y pago de gastos mediante una memoria firmada de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como un certificado de la Intervención del Ayuntamiento de Córdoba relativo a la totalidad de los gastos efectuados y pagados como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada.

6.- El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a aportar, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para el año 2023 "F00 1640 22799", o la que se habilite del Presupuesto del ejercicio correspondiente, la cantidad de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), que suponen el 25 % del coste total de las actuaciones, según el siguiente desglose:

a) Primer pago: en el año 2023, 24.119 euros.

b) Segundo pago: en el año 2024, 102.278 euros.

c) Tercer pago: en el año 2025, 273.603 euros."

Código seguro de verificación (CSV):

2C48 6A80 D142 7065 3CB4

2C486A80D14270653CB4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 19-05-2023

Firmado por Alcalde Ayuntamiento de Córdoba 30945576L JOSÉ MARÍA BELLIDO (R: P1402100J) el 23-05-2023

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	02/06/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	PK2jmS8GDNJQX3KNZAN3Q34ES9BAK9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía



Diputación de Córdoba



SEGUNDA.- Mantenimiento del resto de estipulaciones.

En lo demás no expresamente modificado por la presente Adenda, se mantienen los términos del Convenio de Colaboración, firmado el 28 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba para la exhumación de las fosas de los cementerios de La Salud y San Rafael en Córdoba.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman la presente Adenda en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE TURISMO,
CULTURA Y DEPORTE

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Fdo.: Carlos Arturo Bernal
Bergua

Fdo.: Antonio Ruiz Cruz

Fdo.: José María Bellido Roche

pk2jms8gdnjqx3knzan3q34es9bak9

Código seguro de verificación (CSV):
2C48 6A80 D142 7065 3CB4



2C486A80D14270653CB4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 19-05-2023

Firmado por Alcalde Ayuntamiento de Córdoba 30945576L JOSÉ MARÍA BELLIDO (R: P1402100J) el 23-05-2023

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	02/06/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	PK2jms8gdnjqx3knzan3q34es9bak9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	